

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005 - 2011- P - CE - PJ



Lima, 15 de marzo de 2011

VISTO:

El Oficio N° 171-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento se remite a éste Órgano de Gobierno propuesta para celebrar un Protocolo de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la República y el Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil;

Segundo: Que, el referido convenio tiene como objetivo establecer lazos de colaboración entre ambas instituciones en aspectos educativos y el intercambio de informaciones sobre las experiencias de ambos Poderes de Estado;

Tercero: Que, siendo importante fortalecer las actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal auxiliar del Poder Judicial, para brindar un mejor servicio de administración de justicia; deviene en procedente la suscripción del convenio propuesto;

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio denominado Protocolo de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la República y el Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil; el cual consta de cinco cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 005-2011-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- El referido convenio empezará a regir a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia indeterminada

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente